



ACTA DE FALLO
ENAJENACIÓN NO. GMB 01/2026



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO
OFICIALÍA MAYOR

En la ciudad de Badiraguato, Sinaloa, siendo las once horas con cero minutos del día seis de febrero del año dos mil veintiséis, en las oficinas de oficialía mayor ubicada al interior del palacio municipal con domicilio en Av. Gabriel Leyva Solano, s/n, colonia Centro, Badiraguato, los servidores públicos titulares de la Oficialía Mayor, el Órgano Interno de Control y la Unidad de Transparencia y Archivo pertenecientes al Gobierno municipal, de conformidad con los artículos 23, fracción XII; 33, fracción XIV y 37, fracción XI del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa; con el objeto de llevar a cabo el acta de fallo respecto de la enajenación **GMB 01/2026** de un vehículo propiedad del H. Ayuntamiento de Badiraguato.

El suscrito Lic. Jesús Enrique Salazar López, en calidad de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento, figura convocante a través de enajenación GMB 01/2026, a través de diferentes medios digitales en este caso, COMPRANET, periódico oficial de Sinaloa y la página oficial del gobierno de Badiraguato, en fecha 21 de enero del año en curso; en cumplimiento del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles Para el Estado de Sinaloa, me permito emitir el siguiente:

FALLO

1.- En relación con la documentación legal y de identificación solicitada en el punto II de los requisitos de la enajenación GMB 01/2026, se determina que:

- 1.1 El Oferente José Carlos Camacho Alcalá presenta proposición, misma que no cumple con la firma de la solicitud, no anexa copia de su identificación oficial, aunque manifiesta no encontrarse en el supuesto del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- 1.2 La oferente Dalya Juárez Salas en calidad de Apoderado Legal de la persona moral PARCAM CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V. presenta proposición, la cual cumple con su firma autógrafa, anexa copia de identificación oficial, acta constitutiva y poder



ACTA DE FALLO
ENAJENACIÓN NO. GMB 01/2026



notarial, manifiesta no encontrarse en el supuesto del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

El no cumplir con uno o más requisitos exigidos en la convocatoria emitida por esta autoridad a través de la enajenación GMB 01/2026, en este caso el Oferente José Carlos Camacho Alcalá motiva que se le descalifique de participar y por lo tanto su proposición queda desechada en la presente enajenación.

2.- Tocante a la propuesta económica realizada por la oferente Dalyla Juárez Salas en calidad de Apoderado Legal de la persona moral PARCAM CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V. solicitada en el punto III de los requisitos de la enajenación GMB 01/2026, cumple ya que el precio base publicado por esta autoridad, según el avalúo realizado es de \$197,000.00 y la oferente en su proposición ofrece la cantidad de \$202,000.00.

Por las razones antes expuestas, con base a los fundamentos legales y con el fin de asegurar al municipio la mejor oferta económica, apegados en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y honradez, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Se adjudica el bien objeto de la enajenación GMB 01/2026, al oferente Dalyla Juárez Salas en calidad de Apoderado Legal de la persona moral PARCAM CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V. por haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos que se plasmaron en la mencionada enajenación.

SEGUNDO: Una vez notificado el fallo, el oferente que resulto ganador deberá presentarse en las oficinas de oficialía mayor, ubicada al interior del Palacio Municipal, sito en avenida Gabriel Leyva Solano, colonia centro de Badiraguato, Sinaloa, con la finalidad de formalizar el contrato de compraventa del bien objeto de la enajenación, en un horario de 8:00 a 15:00 horas el día miércoles once de febrero del año en curso, debiendo exhibir a favor del municipio de Badiraguato, constancia de transferencia electrónica con la cantidad señalada en la proposición realizada, en términos de los dispuesto por los numerales 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones que aplica en la materia.



ACTA DE FALLO
ENAJENACIÓN NO. GMB 01/2026



El siguiente documento se pondrá a disposición en la página COMPRANET-SINALOA y www.badiraguato.gob.mx para efectos de su notificación y cumplimiento del artículo 47 de la mencionada Ley de Adquisiciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el presente acto, siendo las doce horas con quince minutos de la fecha en que se actúa, firmando los participantes para todos los efectos legales a que haya lugar.

POR LAS DEPENDENCIAS

NOMBRES

Lic. Jesús Enrique Salazar López
Oficial Mayor

C. Guadalupe Yarizbeth Rojas Gascón
Titular de la Unidad de Transparencia y Archivo

Lic. Adalberto Guerrero Herrán
Titular del Órgano Interno de Control

FIRMA